

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca nueve (09) de junio dos mil
veintidós (2022)

Proceso 2019-1263

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de LUIS ALEJANDRO MONROY GARCIA, el despacho acorde al numeral 7, del artículo 48 ibídem, designa al abogado abogado **NARCIZO CASTAÑEDA JIMENEZ**, como CURADOR AD LITEM, quien ejercerse la profesión en esta oficina y a quien se le notificará el mandamiento de pago.

Realícese la notificación del curador en los términos del artículo 8 del decreto 806-2020, en la dirección electrónica narcasjim@hotmail.com, celular 3195118946, dirección calle 4# 1ª-126 E, conjunto residencial la sierra casa 17 Madrid .

Líbrense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49º. del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193d0a34f993d5e25d8463e3183d8d6bb71eba18fc8ec54782d2dcd9e89fe8be**
Documento generado en 09/06/2022 08:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>